

17 DE JUNIO DE 1988

ASUNTO: YUGOSLAVIA - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA LVII

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION ORDINARIA CELEBRADA LOS DIAS 15 Y 16 DE JUNIO DE 1988 UNA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE YUGOSLAVIA DE PROLONGACION DE UNA EXENCION TEMPORAL DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988, A FIN DE PODER APLICAR EL SISTEMA ARMONIZADO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1988 (L/6350).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE SE CONCEDIERA LA EXENCION Y APROBO EL TEXTO DE UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO. EL CONSEJO RECOMENDO QUE EL PROYECTO DE DECISION SE APROBARA POR VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DE YUGOSLAVIA (L/6350) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/551), ASI COMO UNA PAPELETA PARA VOTAR.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION EN ESA PAPELETA Y LA DEVUELVAN A MAS TARDAR EL 18 DE JULIO DE 1988.

A. DUNKEL

COPIE